



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2026, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 24 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2026. (2026060774)

Habiéndose aprobado, en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2026, el acuerdo referido en el encabezado, esta Consejera de Salud y Servicios Sociales,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 24 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2026.

Mérida, 6 de abril de 2026.

La Consejera de Salud y Servicios
Sociales,

SARA GARCÍA ESPADA



ACUERDO DE 24 DE MARZO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2026

El artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) y las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura configuran los Programas de Colaboración Económica Municipal como instrumento de financiación adicional de las entidades locales extremeñas en ámbitos competenciales compartidos, como el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2026, que mantiene, previa concertación institucional entre la Junta de Extremadura y las entidades locales, las asignaciones financieras mediante una transferencia de recursos encaminada a fomentar conjuntamente una política autonómica en materia de acción social que, desde el punto de vista municipal, se concreta en una competencia propia en lo que afecta a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

Ejerciendo sus competencias atribuidas estatutariamente, la Junta de Extremadura, a través del Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2026, distribuirá territorialmente las transferencias entre todas las entidades locales extremeñas con competencias en materia de servicios sociales, en base a la solidaridad territorial, que se ajusten a los criterios objetivos que sirven de base para la distribución de los créditos, con la finalidad de prestar dichos servicios sociales a las personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia.

La distribución de los créditos se efectuará con relación al número total de plazas debidamente autorizadas para personas autónomas o con Grado I de dependencia reconocido que disponga cada centro. Así mismo, se aborda tanto el régimen de pagos y competencia para su gestión, como la determinación y asignación de los usuarios de los referidos servicios, y el régimen jurídico aplicable a las plazas objeto del presente programa.

En el caso de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se asume en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva en materia de acción social, en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de dependencia o cualquiera otras



circunstancias determinantes de exclusión social, así como las prestaciones económicas de asistencia social diferentes de las de seguridad social, en línea con el mandato encomendado a los poderes públicos regionales en el artículo 7 de la norma estatutaria.

Y en el caso de la competencia municipal, se asume en primer lugar, como consecuencia de las competencias que hasta la fecha han venido ejerciendo las entidades locales extremeñas en esta materia, que encontraban su fundamento último en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, donde se crea el Sistema por la Autonomía y Atención de la Dependencia, del que los propios equipamientos de titularidad pública municipal forman parte. En segundo lugar, la justificación formal de la competencia municipal se encuentra reflejada en el artículo 35 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, donde se prevé que las entidades locales extremeñas colaborarán en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los servicios sociales, en especial, en materia de atención de la dependencia, que enlaza directamente con las competencias garantizadas en el artículo 15.1 d).1.ª de la LGAMEX respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

En cuanto al ámbito competencial para la iniciativa, atendiendo a lo establecido en el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y sus posteriores modificaciones, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la dependencia la coordinación general, desarrollo y ejecución de la política social en materia de mayores y de envejecimiento activo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 23.r) y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta Consejera de Salud y Servicios Sociales, este Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026 adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto del presente acuerdo es aprobar el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2026 que establece las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura y la distribución del crédito del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 de febrero de 2026.



2. La finalidad de este Programa de Colaboración Económica Municipal es financiar los servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.
3. La financiación de este programa tendrá carácter anual y se realizará a través de transferencias desde la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales destinatarias del mismo.

Segundo. Régimen jurídico.

1. El presente Programa de Colaboración Económica Municipal se articula a partir de las competencias que, en materia de acción social, atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 9.1, apartado 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las previsiones que, en materia de competencias propias municipales, establece el artículo 15.1.d) 1.ª, en relación con lo establecido en la disposición transitoria primera de la LGAMEX, donde las propias entidades locales pueden desplegar actuaciones respecto a la gestión de los servicios sociales y de las políticas de inclusión social.

La gestión y administración de los fondos se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y se efectuará conforme a la normativa económico-financiera de la Comunidad Autónoma que regule cada tipo de gasto y, particularmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogados durante el ejercicio 2025, desde el 1 de enero de 2025 hasta, en su caso, la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 y en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollen.

Tercero. Entidades destinatarias del Programa.

1. Serán entidades destinatarias del presente programa las entidades locales de la región que ostenten la titularidad de centros residenciales, centros de día y centros de noche que presten servicios sociales a personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia, siempre y cuando no exista renuncia expresa a formar parte del mismo.
2. Los centros donde se presten los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche deberán disponer de plazas de residencia, de centros de día y/o de centros de noche, inscritos en el Registro de Entidades y Servicios para Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a fecha 30 de septiembre de 2025.

**Cuarto. Criterios objetivos de distribución de los créditos y cuantía de la transferencia.**

1. El programa tiene una dotación global inicial de 4.300.000,00 euros, con cargo al centro gestor 110060000, aplicación presupuestaria G/232A/46000, código fuente de financiación CAG0000001, programa 20000733 "Mantenimiento de plazas residenciales en centros para mayores" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, correspondiendo a cada entidad y centro la cuantía individual especificada en el Anexo I de este acuerdo, calculada de conformidad con los criterios señalados en el apartado siguiente.
2. La cuantía individualizada a otorgar a cada entidad vendrá determinada por el resultado de multiplicar el importe anual determinado por cada tipo de plaza, por el número total de plazas autorizadas para personas autónomas o con grado I de dependencia reconocido que disponga el centro a fecha 30 de septiembre de 2025.
 - Total plazas autorizadas servicio residencial: 2.537 plazas.
 - Cuantía anual por plaza residencial: 1.005,12 euros.
 - Total plazas autorizadas servicio centro día/centro noche: 2.404 plazas.
 - Cuantía anual por plaza centro de día: 727,95 euros.

Quinto. Abono de transferencias.

1. Los fondos se harán efectivos a las entidades locales con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026 y de conformidad con la partida presupuestaria indicada en el acuerdo cuarto.
2. Cada uno de los pagos que se efectúe a las entidades incluidas en el anexo I de este acuerdo se realizará, conforme a los criterios de distribución previstos en el acuerdo cuarto, previo certificado del servicio gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en este acuerdo para proceder al pago. Dicho certificado debe pronunciarse expresamente sobre los remanentes de fondos no comprometidos con indicación de la cuantía, en su caso, por cada entidad local afectada y del importe de las plazas no ocupadas en esa anualidad, conforme a los siguientes devengos y porcentajes:
 - Una vez aprobado el presente acuerdo, se abonará el pago íntegro a las entidades destinatarias cuya cuantía otorgada sea inferior a 3.000,00 euros, y un primer 50% de la cantidad total prevista a las entidades destinatarias cuya cuantía otorgada sea igual o superior a 3.000,00 euros.



- A partir del 1 de julio se abonará el segundo 50% de la cantidad total prevista a las entidades destinatarias cuya cuantía otorgada sea igual o superior a 3.000,00 euros.

Estos pagos, en su caso, se minorarán mediante los mecanismos previstos para los pagos en formalización, en la parte proporcional que corresponda, por los siguientes conceptos:

- a) El importe de los gastos no comprometidos al finalizar el ejercicio 2025.
- b) El importe correspondiente a las plazas no ocupadas durante dicha anualidad.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2025, y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.

3. Previa verificación de la documentación presentada por las entidades locales, conforme a lo establecido en el apartado anterior, se determinará el importe de los remanentes de fondos no comprometidos en la anualidad 2025, entendiéndose por tales, la suma del importe de los gastos no comprometidos al finalizar el ejercicio 2025 y del importe de las plazas no ocupadas en esa anualidad, que se les comunicará a las entidades destinatarias, indicándoles el importe de los pagos que les correspondería percibir en 2026, a los efectos de que procedan a alegar lo que consideren.

Una vez presentadas las alegaciones o finalizado el plazo de 10 días concedido para las mismas, se emitirá la correspondiente resolución de minoración de pagos por la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se tramitarán los mismos en la forma establecida en el apartado anterior.

Si el importe de los remanentes de fondos no comprometidos de la anualidad 2025 fuera superior al importe de la transferencia a realizar en la anualidad 2026, se procederá de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, debiendo la entidad destinataria devolver el exceso de los remanentes de fondos no comprometidos de la anualidad 2025, mediante modelo 50, consignando el código 11441-4, remitiendo copia del mismo al SEPAD.

4. No obstante, lo establecido en los apartados anteriores, las entidades destinatarias podrán renunciar a la transferencia en cualquier momento, debiendo, en su caso, efectuar la devolución del importe abonado, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4, que deberá adjuntar al escrito de renuncia, la cual será aceptada mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del SEPAD de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.



5. Los fondos no comprometidos serán devueltos de acuerdo con lo indicado en los apartados 3 y 4 anteriores, así como por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este programa, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.
6. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del acuerdo 2 de este programa, y de lo que, en su caso, disponga la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026, así como en los distintos acuerdos que apruebe el Consejo de Gobierno para el ejercicio 2026 en los que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria, a efectos de asegurar la gestión eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma como consecuencia de la existencia de suficientes disponibilidades líquidas, el órgano directivo competente en materia de Tesorería podrá instar al departamento, dirección general u órgano directivo competente en la gestión de los créditos de los diferentes Programas de Colaboración Económica Municipal a la ejecución en uno o varios libramientos a favor de las entidades locales.

Sexto. Determinación de los usuarios de los servicios.

1. La entidad local será la encargada de designar los usuarios a los que se les presta los servicios objeto de este programa.
2. La entidad local deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios que ocupan las plazas residenciales, de centro de día o de noche financiadas, de forma obligatoria antes de las setenta y dos horas siguientes, a la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos por el SEPAD.

Séptimo. Gestión de fondos.

1. Los fondos recibidos se ingresarán en la cuenta de la entidad local destinataria que figure como principal en el sistema económico presupuestario de la Junta de Extremadura.
2. La entidad destinataria podrá contratar total o parcialmente con terceros la gestión del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito y de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

No obstante, lo anterior, no se considerará admisible todo aquello que suponga la externalización del servicio cuando la gestión de las plazas pueda dar lugar a duplicidad en la financiación de las mismas, bien sea por contratación o por otra fórmula jurídica.

A este respecto, procede señalar que, si bien las entidades municipales no tienen la obligación de que la gestión de las plazas se lleve a cabo de forma directa, pudiendo ésta ser



objeto de externalización, en este caso será necesario que en la justificación final aporte un certificado en el que haga constar el número de plazas que ha sido gestionado por el tercero, al objeto de que se pueda verificar por el órgano gestor el número efectivo y real de las plazas que queden a disposición y gestión de la entidad beneficiaria para determinar la financiación cierta que proceda con cargo al programa de colaboración.

3. Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar el ejercicio 2026 (entendidos éstos como los gastos no comprometidos), que se encuentren en poder de las entidades locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, para el mismo objeto, reduciéndose en el mismo importe la cuantía de la financiación que pudiera corresponder en dicha anualidad. Esta regularización se realizará mediante el reajuste de las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año.

Si una vez realizada dicha regularización, con las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año, continuaran existiendo remanentes de fondos, la entidad deberá proceder a efectuar la devolución de los mismos, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.

4. Así mismo, se consideran remanentes de fondos, aquellos que deriven de la no ocupación de todas las plazas objeto de financiación en el centro durante toda la anualidad 2026, que se regularizará mediante el reajuste de las cantidades a percibir en los pagos del siguiente año, calculando la parte proporcional por el tiempo que la plaza no ha sido ocupada.
5. Para la reducción de la cuantía a transferir por plaza no ocupada, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Si la plaza ha estado ocupada dieciséis días o más, dentro del mismo mes natural, no se detraerá importe alguno a dicha plaza.
 - b) Si la plaza ha estado ocupada entre uno y quince días, dentro del mismo mes natural, se detraerá el 50% del importe mensual de dicha plaza.
 - c) Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, se detraerá el 100% del importe mensual de dicha plaza.
6. No obstante, en el caso de no estar ocupadas todas las plazas objeto de financiación en el centro durante toda la anualidad 2026, y siempre que desde el centro se hayan ofrecido servicios comunitarios de proximidad a personas no usuarias del centro, o a usuarias del mismo que interrumpan su asistencia por circunstancias de salud pública u otras limitaciones derivadas de causas de fuerza mayor, no procederá el reajuste por las plazas no



ocupadas, manteniendo la financiación de las mismas de forma proporcional al número de personas que hayan sido beneficiarias de estos servicios y con el límite de plazas que no hayan sido ocupadas.

La posibilidad de destinar los fondos percibidos a servicios comunitarios de proximidad durante el 2026 será posible siempre que el centro residencial, centro de día y/o centro de noche objeto de financiación, esté en funcionamiento y tenga al menos ocupada alguna plaza durante toda la anualidad 2026 y dicho centro no sea beneficiario de transferencias para la financiación de servicios de proximidad en la anualidad 2026.

Los servicios de carácter comunitario que, desde los centros residenciales, centros de día y centro de noche se tendrán en cuenta para no proceder al ajuste serán:

- Servicios destinados a personas mayores que no sean usuarios del centro (servicios a personas mayores que viven en su casa para que puedan utilizar en horario flexible servicios del centro como el comedor, los talleres, el gimnasio, servicio de higiene y aseo personal, etc.)
- Servicios domiciliarios destinados a personas mayores en situación de fragilidad dependencia o que vivan en soledad (servicios de comida y lavandería a domicilio, televigilancia y teleasistencia, etc.)
- Estancias temporales para respiro familiar.
- Otros servicios (préstamo de ayudas técnicas, podología, peluquería, lavandería etc.)

En el caso que la prestación de estos servicios conllevara la aportación económica por parte de los usuarios, los precios por servicios deberán figurar en la tarifa de precios, la cual deberá ser remitida a la unidad del SEPAD competente en materia de autorización y acreditación de centros y servicios sociales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de Extremadura.

7. En caso de no ser la entidad, en el siguiente ejercicio, destinataria de la transferencia objeto de este acuerdo, los remanentes de fondos no comprometidos, según los criterios establecidos, deberán ser devueltos por la entidad, a través de modelo 50, consignando el código 11441-4 y remitiendo copia del mismo al SEPAD.
8. Si durante el ejercicio presupuestario se produce el cierre de algún centro se deberá comunicar esta circunstancia al SEPAD tan pronto se produzca. La entidad estará obligada a devolver los fondos transferidos, proporcionalmente al tiempo en que no se han prestado los servicios financiados en aplicación de los criterios establecidos en el apartado tercero de este acuerdo séptimo.

**Octavo. Verificación del destino de los fondos.**

Las entidades locales destinatarias de los créditos transferidos deberán:

1. Finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de enero de 2027, remitir al órgano directivo competente de la Consejería de Salud y Servicios Sociales la siguiente documentación:

- Relación nominal de personas usuarias que hayan ocupado las plazas financiadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, conforme al modelo establecido en el anexo II, con indicación expresa de las fechas de alta y baja en el centro y especificando, en su caso, a qué plaza sustituye cada nuevo ingreso.

Cada registro de usuario deberá permitir comprobar la trazabilidad completa de ocupación de cada plaza, de modo que se pueda verificar la continuidad o los períodos de vacante en cada una de las plazas financiadas.

- En su caso, relación nominal de personas que, no siendo usuarias del centro o a usuarias del mismo que interrumpan su asistencia por circunstancias de salud pública u otras limitaciones derivadas de causas de fuerza mayor, hayan sido beneficiarias de servicios comunitarios de proximidad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, conforme al anexo III, con indicación de las fechas de alta y baja en los servicios prestados.

- Certificación de gastos e ingresos comprometidos, conforme al anexo IV.

En el supuesto de que alguna entidad no presentara esa documentación en el plazo establecido, tras ser requerida previamente para ello, se le detraerá el importe no justificado, del abono que correspondiera efectuarle en el ejercicio 2027 para la misma finalidad. En el caso de que no fuera beneficiaria en la anualidad 2027, se procederá conforme al apartado siete del acuerdo séptimo.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales y comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. El SEPAD podrá verificar en cualquier momento la ejecución de los servicios prestados por las entidades locales, así como el destino de los fondos percibidos por estos, a cuyo efecto podrá requerir la documentación acreditativa necesaria.

3. Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos durante 4 años, sin perjuicio de las exigencias derivadas al respecto en materia de la legislación de transparencia y acceso a la información pública.



4. Ejercer un adecuado control de los fondos recibidos que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales.

Noveno. Información al centro directivo con competencias en materia de administración local y al Consejo de Política Local de Extremadura.

1. El centro gestor de la Consejería de Salud y Servicios Sociales responsable del programa remitirá a la Dirección General con competencias en Administración Local, como centro directivo competente para el desarrollo e implementación del bloque normativo de la autonomía municipal de Extremadura, un informe resumido de la ejecución del mismo y de la consecución de los objetivos previstos.
2. Dicha información será puesta en conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de Administración Local, del Consejo de Política Local, y será tenida en cuenta, en su caso, en la adopción de acuerdos de distribución de fondos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

Décimo. Publicación y efectos.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécimo. Régimen de recursos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en los artículos 10.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición presentado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**ANEXO I**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2026

N.º PLAZAS E IMPORTE CONDEDIDO A LAS ENTIDADES

SERVICIO RESIDENCIAL

N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
1	P1000400J	ACEHUCHE	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEHUCHE	CACERES	16	16.081,99 €
2	P1000500G	ACEITUNA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEITUNA	CACERES	4	4.020,50 €
3	P0600200J	ACEUCHAL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEUCHAL	BADAJEZ	20	20.102,48 €
4	P1000600E	AHIGAL	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN	CACERES	14	14.071,74 €
5	P0600300H	AHILLONES	RESIDENCIA DE MAYORES JUAN ESPINO MARÍN	BADAJEZ	24	24.122,99 €
6	P0600400F	ALANGE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA	BADAJEZ	6	6.030,74 €
7	P1000700C	ALBALÁ	RESIDENCIA DE MAYORES LA ESPERANZA	CACERES	14	14.071,74 €
8	P0600600A	ALBURQUERQUE	VIRGEN DEL CARMEN	BADAJEZ	2	2.010,25 €
9	P0600600A	ALBURQUERQUE	RM NTRA. SRA. DE CARRIÓN	BADAJEZ	20	20.102,48 €
10	P1000800A	ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	CACERES	18	18.092,23 €
11	P1000900I	ALCOLLARIN	RESIDENCIA DE MAYORES MARÍA INMACULADA	CACERES	5	5.025,62 €
12	P0600700I	ALCONCHEL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONCHEL	BADAJEZ	20	20.102,48 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
13	P0600800G	ALCONERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONERA	BADAJOS	1	1.005,12 €
14	P1001200C	ALDEA DEL CANO	RESIDENCIA DE MAYORES FRANCISCO SANCHEZ SALAZAR	CACERES	10	10.051,24 €
15	P1001100E	ALDEACENTE- NERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	CACERES	4	4.020,50 €
16	P1001400I	ALDEANUEVA DE LA VERA	CENTRO RESIDENCIAL LOS PINOS	CÁCERES	1	1.005,12 €
17	P1001500F	ALDEANUEVA DEL CAMINO	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	CACERES	24	24.122,99 €
18	P1001700B	ALIA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	CACERES	4	4.020,50 €
19	P1001800J	ALISEDA	RESIDENCIA DE MAYORES ANGELITA OLGADO	CACERES	29	29.148,60 €
20	P1001900H	ALMARAZ	RESIDENCIA DE MAYORES CATALINA CURIEL	CACERES	2	2.010,25 €
21	P1002000F	ALMOHARÍN	PISO TUTELADO DE MAYORES DE ALMOHARÍN	CACERES	22	22.112,73 €
22	P1002000F	ALMOHARÍN	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALMOHARÍN	CACERES	24	24.122,99 €
23	P0601200I	ARROYO SAN SERVÁN	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA NTRA. SRA. DE PERALES	BADAJOS	24	24.122,99 €
24	P1002400H	ARROYOMOLINOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE ARROYOMOLINOS	CACERES	1	1.005,12 €
25	P0601600J	BARCARROTA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BARCARROTA	BADAJOS	1	1.005,12 €
26	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	PISOS TUTELADOS DE HELECHAL	BADAJOS	20	20.102,48 €
27	P0601900D	BERLANGA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BERLANGA	BADAJOS	20	20.102,48 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
28	P0602000B	BIENVENIDA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BIENVENIDA	BADAJEZ	20	20.102,48 €
29	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	RESIDENCIA HUMILDAD DE PRADO	BADAJEZ	24	24.122,99 €
30	P1003300I	BROZAS	RESIDENCIA DE MAYORES DE BROZAS	CACERES	22	22.112,73 €
31	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	RESIDENCIA	BADAJEZ	24	24.122,99 €
32	P0602400D	CABEZA LA VACA	RM CON CD DE CABEZA LA VACA	BADAJEZ	20	20.102,48 €
33	P1003600B	CABEZUELA DEL VALLE	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE PEÑAS ALBAS	CACERES	14	14.071,74 €
34	P0602500A	CALAMONTE	RESIDENCIA MIXTA	BADAJEZ	2	2.010,25 €
35	P1004100B	CALZADILLA	RESIDENCIA DE MAYORES SANTA CATALINA	CACERES	6	6.030,74 €
36	P0602800E	CAMPANARIO	RESIDENCIA DE MAYORES DE CAMPANARIO	BADAJEZ	30	30.153,72 €
37	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CAMPILLO DE LLERENA	BADAJEZ	3	3.015,37 €
38	P1004400F	CAMPO LUGAR	RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	CACERES	1	1.005,12 €
39	P1004900E	CARRASCALEJO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	8	8.040,99 €
40	P1005000C	CASAR DE CÁCERES	PISOS TUTELADOS DE CASAR DE CÁCERES	CACERES	15	15.076,86 €
41	P1005100A	CASAR DE PALOMERO	RESIDENCIA DE MAYORES ROSARIO TERRÓN	CACERES	16	16.081,99 €
42	P1005200I	CASARES DE LAS HURDES	RESIDENCIA DE MAYORES BALCON HURDANO	CACERES	14	14.071,74 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
43	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	MANUEL LABRADOR CALDERÓN	BADAJOS	12	12.061,49 €
44	P1005700H	CASAS DE MILLAN	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASAS DE MILLÁN	CACERES	20	20.102,48 €
45	P1005500B	CASAS DEL CASTAÑAR	RESIDENCIA DE MAYORES EL CERRO	CACERES	36	36.184,47 €
46	P1005600J	CASAS DEL MONTE	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASAS DEL MONTE	CACERES	32	32.163,97 €
47	P1005900D	CASATEJADA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASATEJADA	CACERES	14	14.071,74 €
48	P1006000B	CASILLAS DE CORIA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASILLAS DE CORIA	CACERES	5	5.025,62 €
49	P1006100J	CASTAÑAR DE IBOR	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA ROSARIO CORDERO MARTÍN	CÁCERES	4	4.020,50 €
50	P0603500J	CASTILBLANCO	VIRGEN DE LAS CANDELAS	BADAJOS	15	15.076,86 €
51	P1006200H	CECLAVIN	RESIDENCIA DE MAYORES DE CECLAVÍN	CACERES	26	26.133,23 €
52	P1006300F	CEDILLO	RESIDENCIA DE MAYORES LA HERMANDAD	CACERES	10	10.051,24 €
53	P1006500A	CILLEROS	RESIDENCIA DE MAYORES SIERRA DE SANTA OLALLA	CACERES	20	20.102,48 €
54	P1007100I	DELEITOSA	RESIDENCIA DE MAYORES DE DELEITOSA	CACERES	2	2.010,25 €
55	P1018800A	EL TORNO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PIEDAD	CACERES	15	15.076,86 €
56	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO SANTA CATALINA	BADAJOS	4	4.020,50 €
57	P0604900A	FERIA	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	20.102,48 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
58	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	R.M. SAN BLAS	BADAJEZ	20	20.102,48 €
59	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJEZ	29	29.148,60 €
60	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	LA MOLINETA	BADAJEZ	20	20.102,48 €
61	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	PISO TUTELADO	BADAJEZ	12	12.061,49 €
62	P0605600F	GARBAYUELA	RM DE GARBAYUELA	BADAJEZ	2	2.010,25 €
63	P1007800D	GARCIAZ	RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA	CACERES	2	2.010,25 €
64	P1008300D	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	RESIDENCIA DE MAYORES DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CACERES	2	2.010,25 €
65	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	24	24.122,99 €
66	P0606000H	GUAREÑA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUAREÑA	BADAJEZ	1	1.005,12 €
67	P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUIJO DE GRANADILLA	CACERES	11	11.056,37 €
68	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	LA NACIENTE	BADAJEZ	2	2.010,25 €
69	P1009500H	HERGUIJUELA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERGUIJUELA	CACERES	14	14.071,74 €
70	P1009600F	HERNÁN PÉREZ	RESIDENCIA DE MAYORES LAS ERAS	CACERES	4	4.020,50 €
71	P1009700D	HERRERA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERRERA DE ALCÁNTARA	CACERES	10	10.051,24 €
72	P1009900J	HERVÁS	RESIDENCIA DE MAYORES PATRONATO DE HERVÁS	CACERES	2	2.010,25 €
73	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE HIGUERA DE LA SERENA	BADAJEZ	8	8.040,99 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
74	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	24	24.122,99 €
75	P0606700C	HIGUERA LA REAL	PISO TUTELADO	BADAJEZ	19	19.097,36 €
76	P1010100D	HINOJAL	RESIDENCIA DE MAYORES DE HINOJAL	CACERES	16	16.081,99 €
77	P0606900I	HORNACHOS	R.M. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	BADAJEZ	20	20.102,48 €
78	P1010300J	HOYOS	RESIDENCIA DE MAYORES VILLA DE HOYOS	CACERES	24	24.122,99 €
79	P1010500E	IBAHERNANDO	RESIDENCIA DE MAYORES ELADIO VIÑUELAS	CACERES	19	19.097,36 €
80	P1010600C	JARAICEJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE JARAICEJO	CACERES	2	2.010,25 €
81	P0600500C	LA ALBUERA	LAS CALEÑAS	BADAJEZ	1	1.005,12 €
82	P0600500C	LA ALBUERA	LA ALBUERA I	BADAJEZ	20	20.102,48 €
83	P0603900B	LA CORONADA	CENTRO RESIDENCIAL DE LA CORONADA	BADAJEZ	2	2.010,25 €
84	P1007000A	LA CUMBRE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CACERES	2	2.010,25 €
85	P1008800C	LA GRANJA	RESIDENCIA DE MAYORES DE LA GRANJA	CACERES	10	10.051,24 €
86	P1014700G	LA PESGA	CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA "MIRADOS DE LOS ÁNGELES"	CACERES	2	2.010,25 €
87	P0616200B	LA ZARZA	RESIDENCIA DE MAYORES DE LA ZARZA	BADAJEZ	3	3.015,37 €
88	P0607400I	LLERENA	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE LLERENA	BADAJEZ	34	34.174,22 €
89	P0607200C	LOBÓN	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE LOBÓN	BADAJEZ	2	2.010,25 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
90	P1011300I	LOSAR DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES M.ª ANGELES BUJANDA	CACERES	2	2.010,25 €
91	P1011500D	MADRIGALEJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE MADRIGALEJO	CACERES	22	22.112,73 €
92	P1011600B	MADROÑERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MADROÑERA	CACERES	8	8.040,99 €
93	P1011700J	MAJADAS DE TIÉTAR	RESIDENCIA DE MAYORES SAN SEBASTIÁN	CACERES	7	7.035,87 €
94	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	PISO TUTELADO DE MALPARTIDA DE CÁCERES	CACERES	13	13.066,61 €
95	P1011900F	MALPARTIDA DE PLASENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	CACERES	40	40.204,97 €
96	P1012100B	MATA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MATA DE ALCÁNTARA	CACERES	11	11.056,37 €
97	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	RESIDENCIA DE MAYORES DE MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	20	20.102,48 €
98	P1012200J	MEMBRÍO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	27	27.138,35 €
99	P1012300H	MESAS DE IBOR	RESIDENCIA DE MAYORES MOLINEROS DE IBOR	CACERES	2	2.010,25 €
100	P1012600A	MIRABEL	RESIDENCIA DE MAYORES SIERRA DE LOS CANCHOS	CACERES	16	16.081,99 €
101	P0608500E	MONESTERIO	PISO TUTELADO	BADAJOS	20	20.102,48 €
102	P1012800G	MONROY	RESIDENCIA DE MAYORES DE MONROY	CACERES	18	18.092,23 €
103	P1012900E	MONTANCHEZ	RESIDENCIA DE MAYORES Balcón DE EXTREMADURA	CACERES	14	14.071,74 €
104	P1013000C	MONTEHERMOSO	RESIDENCIA DE MAYORES LOS MOLINOS	CACERES	10	10.051,24 €
105	P0608600C	MONTEMOLIN	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJOS	20	20.102,48 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
106	P0608700A	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	PISO TUTELADO	BADAJEZ	20	20.102,48 €
107	P1013100A	MORALEJA	RESIDENCIA DE MAYORES SAN BLAS	CACERES	8	8.040,99 €
108	P1013300G	NAVACONCEJO	RESIDENCIA DE MAYORES SANTÍSIMO CRISTO DEL VALLE	CACERES	28	28.143,48 €
109	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	24	24.122,99 €
110	P1013600J	NAVAS DEL MADROÑO	RESIDENCIA DE MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO	CACERES	26	26.133,23 €
111	P1013700H	NAVEZUELAS	RESIDENCIA DE MAYORES SANTIAGO APOSTOL	CACERES	8	8.040,99 €
112	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	20.102,48 €
113	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	20.102,48 €
114	P1014100J	PASARON DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES MARÍA DE LUNA	CACERES	22	22.112,73 €
115	P0610000B	PEÑALSORDO	RESIDENCIA DE PEÑALSORDO	BADAJEZ	30	30.153,72 €
116	P1014300F	PERALEDA DE LA MATA	RESIDENCIA DE MAYORES DE PERALEDA DE LA MATA	CACERES	30	30.153,72 €
117	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	VIRGEN DE FÁTIMA	BADAJEZ	3	3.015,37 €
118	P1014500A	PERALES DEL PUERTO	RESIDENCIA DE MAYORES "LA CASA BLANCA"	CACERES	1	1.005,12 €
119	P1014600I	PESCUEZA	RESIDENCIA DE MAYORES DE PESCUENZA	CACERES	2	2.010,25 €
120	P1014900C	PINOFRANQUEADO	RESIDENCIA DE MAYORES DE PINOFRANQUEADO	CACERES	20	20.102,48 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
121	P1015000A	PIORNAL	RESIDENCIA DE MAYORES TORMANTOS	CACERES	23	23.117,86 €
122	P1015200G	PLASENZUELA	RESIDENCIA DE MAYORES PADRE DAMIÁN	CACERES	26	26.133,23 €
123	P1015300E	PORTAJE	RESIDENCIA DE MAYORES DE PORTAJE	CACERES	6	6.030,74 €
124	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	RESIDENCIA DE MAYORES SAN GREGORIO	CACERES	6	6.030,74 €
125	P0610200H	PUEBLA DE AL-COCER	SAN ANTÓN	BADAJEZ	32	32.163,97 €
126	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	PISO TUTELADO	BADAJEZ	34	34.174,22 €
127	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	RESIDENCIA	BADAJEZ	10	10.051,24 €
128	P1015800D	RIOLOBOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE RIOLOBOS	CACERES	20	20.102,48 €
129	P1016100H	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	RESIDENCIA DE MAYORES DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CACERES	1	1.005,12 €
130	P1016300D	ROMANGORDO	RESIDENCIA DE MAYORES PABLO NARANJO	CACERES	24	24.122,99 €
131	P1016500I	SALORINO	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE SALORINO	CACERES	2	2.010,25 €
132	P0611600H	SALVALEÓN	PISO TUTELADO	BADAJEZ	15	15.076,86 €
133	P1016600G	SALVATIERRA DE SANTIAGO	RESIDENCIA DE MAYORES DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	CACERES	25	25.128,10 €
134	P1016700E	SAN MARTÍN DE TREVEJO	RESIDENCIA DE MAYORES SAN MIGUEL	CACERES	20	20.102,48 €
135	P0611800D	SANCTI SPIRITUS	CR Y CD DE SANCTI SPIRITUS	BADAJEZ	12	12.061,49 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
136	P0612000J	SANTA AMALIA	SAN MIGUEL	BADAJEZ	24	24.122,99 €
137	P1016800C	SANTA ANA	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA ANA	CACERES	2	2.010,25 €
138	P0612100H	SANTA MARTA DE LOS BARROS	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJEZ	20	20.102,48 €
139	P1017100G	SANTA MARTA DE MAGASCA	RESIDENCIA OBRA SOCIAL SANTA MARTA DE MAGASCA	CACERES	16	16.081,99 €
140	P1017200E	SANTIAGO DE ALCANTARA	RESIDENCIA DE MAYORES EL PENDERE	CACERES	33	33.169,10 €
141	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTIAGO DEL CAMPO	CACERES	10	10.051,24 €
142	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CENTRO RESIDENCIAL DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CACERES	1	1.005,12 €
143	P0612400B	SEGURA DE LEÓN	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA SAN ROQUE	BADAJEZ	20	20.102,48 €
144	P1018000H	SIERRA DE FUENTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE SIERRA DE FUENTES	CACERES	20	20.102,48 €
145	P0612500I	SIRUELA	RESIDENCIA DE MAYORES DE SIRUELA	BADAJEZ	24	24.122,99 €
146	P0612700E	TALARRUBIAS	PISO TUTELADO	BADAJEZ	24	24.122,99 €
147	P1018100F	TALAVAN	RESIDENCIA DE MAYORES DE TALAVÁN	CACERES	12	12.061,49 €
148	P0612800C	TALAVERA LA REAL	HOGAR CON PISOS TUTELADOS	BADAJEZ	20	20.102,48 €
149	P0613000I	TAMUREJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TAMUREJO	BADAJEZ	4	4.020,50 €
150	P1019100E	TORRE DE DON MIGUEL	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA ASUNCIÓN	CACERES	20	20.102,48 €
151	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJEZ	5	5.025,62 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
152	P1018900I	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	RESIDENCIA DE MAYORES ILUMINADA MARTÍN OVELAR	CACERES	8	8.040,99 €
153	P1019000G	TORRECILLAS DE LA TIESA	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECILLAS DE LA TIESA	CACERES	12	12.061,49 €
154	P0613200E	TORREMAYOR	RESIDENCIA DE MAYORES ALGUIJUELA	BADAJEZ	2	2.010,25 €
155	P1019600D	TORREMOCHA	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORREMOCHA	CACERES	1	1.005,12 €
156	P1019700B	TORREORGAZ	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE TORREORGAZ	CACERES	1	1.005,12 €
157	P1019800J	TORREQUEMADA	RESIDENCIA DE MAYORES EL MOLINO	CACERES	20	20.102,48 €
158	P0613700D	VALDECABALLEROS	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJEZ	12	12.061,49 €
159	P1020100B	VALDECAÑAS DE TAJO	RESIDENCIA DE MAYORES SAN BLAS	CACERES	14	14.071,74 €
160	P1020500C	VALDEMORALES	RESIDENCIA DE MAYORES DE VALDEMORALES	CACERES	1	1.005,12 €
161	P1020700I	VALENCIA DE ALCÁNTARA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	CACERES	24	24.122,99 €
162	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJEZ	4	4.020,50 €
163	P0614600E	VALLE DE LA SERENA	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJEZ	20	20.102,48 €
164	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJEZ	16	16.081,99 €
165	P1020800G	VALVERDE DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE FUENTES CLARAS	CACERES	8	8.040,99 €
166	P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO	BADAJEZ	4	4.020,50 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
167	P1020900E	VALVERDE DEL FRESNO	RESIDENCIA DE MAYORES DE VALVERDE DEL FRESNO	CACERES	18	18.092,23 €
168	P6013101H	VEGAVIANA	RESIDENCIA DE MAYORES EL ENCINAR	CACERES	4	4.020,50 €
169	P1021000C	VIANDAR DE LA VERA	PISO TUTELADO MAESTRO MARINO TIMÓN	CACERES	12	12.061,49 €
170	P1021100A	VILLA DEL CAMPO	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLA DEL CAMPO	CACERES	4	4.020,50 €
171	P1021200I	VILLA DEL REY	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLA DEL REY	CACERES	1	1.005,12 €
172	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	RM LA MERCED	BADAJOS	2	2.010,25 €
173	P1021300G	VILLAMESIAS	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLAMESÍAS	CACERES	2	2.010,25 €
174	P1021500B	VILLANUEVA DE LA SIERRA	RESIDENCIA DE MAYORES "DIOS PADRE"	CACERES	16	16.081,99 €
175	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES EL PRADO	CACERES	32	32.163,97 €
176	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	12	12.061,49 €
177	P0615500F	VILLAR DEL REY	VIRGEN DE LA RIVERA	BADAJOS	18	18.092,23 €
178	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLARTA DE LOS MONTES	BADAJOS	1	1.005,12 €
179	P1021900D	VILLASBUENAS DE GATA	RESIDENCIA DE MAYORES SIETE VILLAS	CACERES	4	4.020,50 €
180	P0615900H	ZAHÍNOS	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	2	2.010,25 €
181	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	ADOLFO SUÁREZ	BADAJOS	16	16.081,99 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
182	P0616100D	ZARZA CAPILLA	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJEZ	14	14.071,74 €
183	P1022200H	ZARZA LA MAYOR	RESIDENCIA DE MAYORES DE ZARZA LA MAYOR	CACERES	20	20.102,48 €
184	P1022300F	ZORITA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ZORITA	CACERES	20	20.102,48 €
185	P0600004F	ZURBARÁN	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO "EL COLONO"	BADAJEZ	2	2.010,25 €

2.550.000,00 €

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2026

N.º PLAZAS E IMPORTE CONDEDIDO A LAS ENTIDADES

SERVICIO CENTRO DE DÍA/CENTRO DE NOCHE

N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
1	P1000100F	ABADIA	CENTRO DE DÍA DE ABADÍA	CACERES	26	18.926,80 €
2	P0600100B	ACEDERA	CENTRO DE DÍA DE LOS GUALPERALES	BADAJEZ	10	7.279,53 €
3	P1000500G	ACEITUNA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEITUNA	CACERES	10	7.279,53 €
4	P0600200J	ACEUCHAL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ACEUCHAL	BADAJEZ	20	14.559,07 €
5	P1000600E	AHIGAL	CENTRO DE DÍA DE AHIGAL	CACERES	20	14.559,07 €
6	P0600300H	AHILLONES	RESIDENCIA DE MAYORES JUAN ESPINO MARÍN	BADAJEZ	18	13.103,16 €
7	P6007701C	ALAGON	CENTRO DE DÍA	CACERES	20	14.559,07 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
8	P0600400F	ALANGE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA SEÑORA VIRGEN DE LA MILAGROSA	BADAJOS	10	7.279,53 €
9	P0600600A	ALBURQUERQUE	RM NTRA. SRA. DE CARRIÓN	BADAJOS	10	7.279,53 €
10	P0600700I	ALCONCHEL	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONCHEL	BADAJOS	15	10.919,30 €
11	P0600800G	ALCONERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ALCONERA	BADAJOS	10	7.279,53 €
12	P1001000G	ALCUÉSCAR	AMADA CORRAL. FASE II	CACERES	25	18.198,84 €
13	P1001100E	ALDEACENTE- NERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	CACERES	9	6.551,58 €
14	P1001400I	ALDEANUEVA DE LA VERA	CENTRO RESIDENCIAL LOS PINOS	CÁCERES	25	18.198,84 €
15	P1001500F	ALDEANUEVA DEL CAMINO	RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA	CACERES	16	11.647,25 €
16	P1001700B	ALIA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA DE ALÍA	CACERES	8	5.823,63 €
17	P1001800J	ALISEDA	RESIDENCIA DE MAYORES ANGELITA OLGADO	CACERES	10	7.279,53 €
18	P1001900H	ALMARAZ	RESIDENCIA DE MAYORES CATALINA CURIEL	CACERES	4	2.911,81 €
19	P1002000F	ALMOHARÍN	UNIDAD RESIDENCIAL DE DÍA DE ALMOHARÍN	CACERES	30	21.838,60 €
20	P0601200I	ARROYO SAN SERVÁN	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA NTRA. SRA. DE PERALES	BADAJOS	15	10.919,30 €
21	P1002400H	ARROYOMOLI- NOS	RESIDENCIA DE MAYORES DE ARROYOMOLINOS	CACERES	10	7.279,53 €
22	P0601700H	BATERNO	CENTRO DE DÍA	BADAJOS	12	8.735,44 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
23	P0602000B	BIENVENIDA	RESIDENCIA DE MAYORES DE BIENVENIDA	BADAJOS	10	7.279,53 €
24	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	PISOS TUTELADOS "HUMILDAD DE PRADO"	BADAJOS	10	7.279,53 €
25	P1003100C	BOHONAL DE IBOR	CENTRO DE DÍA	CACERES	49	35.669,72 €
26	P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	CENTRO DE DÍA	BADAJOS	6	4.367,72 €
27	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	RESIDENCIA	BADAJOS	10	7.279,53 €
28	P0602400D	CABEZA LA VACA	RM CON CD DE CABEZA LA VACA	BADAJOS	5	3.639,77 €
29	P1003600B	CABEZUELA DEL VALLE	VIRGEN DE PEÑAS ALBAS	CACERES	10	7.279,53 €
30	P0602500A	CALAMONTE	CENTRO DE DÍA	BADAJOS	39	28.390,18 €
31	P1004400F	CAMPO LUGAR	RM NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	CACERES	20	14.559,07 €
32	P1005100A	CASAR DE PALOMERO	RESIDENCIA DE MAYORES ROSARIO TERRÓN	CACERES	10	7.279,53 €
33	P1005800F	CASAS DE MIRAVETE	CENTRO DE DÍA DE CASAS DE MIRAVETE	CACERES	20	14.559,07 €
34	P1005500B	CASAS DEL CASTAÑAR	URD RESIDENCIA DE MAYORES EL CERRO	CACERES	10	7.279,53 €
35	P1005600J	CASAS DEL MONTE	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASAS DEL MONTE	CACERES	15	10.919,30 €
36	P1005900D	CASATEJADA	RESIDENCIA DE MAYORES DE CASATEJADA	CACERES	10	7.279,53 €
37	P1006100J	CASTAÑAR DE IBOR	RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA ROSARIO CORDERO MARTÍN	CACERES	15	10.919,30 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
38	P0603500J	CASTILBLANCO	VIRGEN DE LAS CANDELAS	BADAJEZ	5	3.639,77 €
39	P1006200H	CECLAVIN	RESIDENCIA DE MAYORES DE CECLAVÍN	CACERES	8	5.823,63 €
40	P1006300F	CEDILLO	LA HERMANDAD	CACERES	5	3.639,77 €
41	P1006900C	CUACOS DE YUSTE	CENTRO DE DÍA DE CUACOS DE YUSTE	CACERES	22	16.014,98 €
42	P1007100I	DELEITOSA	RESIDENCIA DE MAYORES DE DELEITOSA	CACERES	15	10.919,30 €
43	P0604300D	DON ÁLVARO	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJEZ	18	13.103,16 €
44	P1018800A	EL TORNO	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE LA PIEDAD	CACERES	20	14.559,07 €
45	P1007300E	ELJAS	CENTRO DE DÍA SANTA MARINA	CACERES	20	14.559,07 €
46	P1007400C	ESCURIAL	CENTRO DE DÍA DE ESCURIAL	CACERES	20	14.559,07 €
47	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	CENTRO RESIDENCIAL MXTO SANTA CATALINA	BADAJEZ	9	6.551,58 €
48	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	URD RESIDENCIA DE MAYORES SAN ISIDRO	BADAJEZ	60	43.677,20 €
49	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	LA MOLINETA	BADAJEZ	13	9.463,39 €
50	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	PISO TUTELADO	BADAJEZ	10	7.279,53 €
51	P0605600F	GARBAYUELA	RM DE GARBAYUELA	BADAJEZ	25	18.198,84 €
52	P1007800D	GARCIAZ	SANTA ANA	CACERES	8	5.823,63 €
53	P0605700D	GARLITOS	CENTRO DE DÍA/ NOCHE	BADAJEZ	25	18.198,84 €
54	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	14.559,07 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
55	P1009000I	GUADALUPE	RESIDENCIA DE MAYORES FRAY SEBASTIÁN GARCÍA	CACERES	5	3.639,77 €
56	P0616500E	GUADIANA	CENTRO DE DÍA DE GUADIANA	BADAJEZ	35	25.478,37 €
57	P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA	RESIDENCIA DE MAYORES DE GUIJO DE GRANADILLA	CACERES	23	16.742,93 €
58	P1009400A	GUIJO DE SANTA BARBARA	CENTRO DE DÍA	CACERES	16	11.647,25 €
59	P1009500H	HERGUIJUELA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERGUIJUELA	CACERES	5	3.639,77 €
60	P5619501I	HERNAN CORTES	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	14.559,07 €
61	P1009600F	HERNÁN PÉREZ	RESIDENCIA DE MAYORES LAS ERAS	CACERES	7	5.095,67 €
62	P1009700D	HERRERA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE HERRERA DE ALCÁNTARA	CACERES	26	18.926,80 €
63	P1009900J	HERVÁS	PATRONATO RESIDENCIA DE MAYORES	CACERES	10	7.279,53 €
64	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE HIGUERA DE LA SERENA	BADAJEZ	8	5.823,63 €
65	P0606500G	HIGUERA DE LLERENA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	36	26.206,32 €
66	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	15	10.919,30 €
67	P0606700C	HIGUERA LA REAL	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	14.559,07 €
68	P1010100D	HINOJAL	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	CACERES	10	7.279,53 €
69	P1010200B	HOLGUERA	CENTRO DE DÍA	CACERES	10	7.279,53 €
70	P0606900I	HORNACHOS	R.M. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	BADAJEZ	8	5.823,63 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
71	P1010400H	HUÉLAGA	CENTRO DE DÍA DE HUÉLAGA	CÁCERES	2	1.455,92 €
72	P1010600C	JARAICEJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE JARAICEJO	CACERES	10	7.279,53 €
73	P1010700A	JARAÍZ DE LA VERA	CENTRO DE DÍA	CACERES	10	7.279,53 €
74	P1010800I	JARANDILA DE LA VERA	CENTRO DE DÍA DE JARANDILLA	CÁCERES	23	16.742,93 €
75	P1010900G	JARILLA	CENTRO DE DÍA	CACERES	20	14.559,07 €
76	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CENTRO DE DÍA ADOLFO SUÁREZ	BADAJEZ	20	14.559,07 €
77	P0600500C	LA ALBUERA	LA ALBUERA I	BADAJEZ	17	12.375,21 €
78	P0600500C	LA ALBUERA	CENTRO SOCIOSANITARIO LAS CALEÑAS	BADAJEZ	20	14.559,07 €
79	P0603700F	LA CODOSERA	CENTRO DE DÍA EL CODESO	BADAJEZ	5	3.639,77 €
80	P0603900B	LA CORONADA	CENTRO RESIDENCIAL DE LA CORONADA	BADAJEZ	20	14.559,07 €
81	P1007000A	LA CUMBRE	RESIDENCIA DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CACERES	7	5.095,67 €
82	P0605800B	LA GARROVILLA	CENTRO DE DÍA DE LA GARROVILLA	BADAJEZ	5	3.639,77 €
83	P1008800C	LA GRANJA	RESIDENCIA DE MAYORES DE LA GRANJA	CACERES	15	10.919,30 €
84	P0606100F	LA HABA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	14	10.191,36 €
85	P0611500J	LA ROCA DE LA SIERRA	CENTRO DE DÍA DE LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJEZ	11	8.007,50 €
86	P0607300A	LLERA	CENTRO DE DÍA DE LLERA	BADAJEZ	33	24.022,46 €
87	P0607400I	LLERENA	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO DE LLERENA	BADAJEZ	21	15.287,02 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
88	P0607200C	LOBÓN	(RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE LOBÓN)	BADAJEZ	17	12.375,21 €
89	P1011600B	MADROÑERA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MADROÑERA	CACERES	8	5.823,63 €
90	P1011700J	MAJADAS DE TIÉTAR	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA "SAN SEBASTIÁN"	CACERES	5	3.639,77 €
91	P1011800H	MALPARTIDA DE CÁCERES	RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA	CACERES	5	3.639,77 €
92	P1012000D	MARCHAGAZ	CENTRO DE DÍA	CACERES	23	16.742,93 €
93	P1012100B	MATA DE ALCÁNTARA	RESIDENCIA DE MAYORES DE MATA DE ALCÁNTARA	CACERES	19	13.831,11 €
94	P0608000F	MEDELLÍN	CENTRO DE DÍA DE MEDELLÍN	BADAJEZ	10	7.279,53 €
95	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	RESIDENCIA DE MAYORES DE MEDINA DE LAS TORRES	BADAJEZ	10	7.279,53 €
96	P1012600A	MIRABEL	RESIDENCIA DE MAYORES SIERRA DE LOS CANCHOS	CACERES	8	5.823,63 €
97	P0608400H	MIRANDILLA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	19	13.831,11 €
98	P1012700I	MOHEDAS DE GRANADILLA	CENTRO DE DÍA	CACERES	37	26.934,28 €
99	P0608500E	MONESTERIO	PISO TUTELADO	BADAJEZ	30	21.838,60 €
100	P1012800G	MONROY	RESIDENCIA DE MAYORES DE MONROY	CACERES	20	14.559,07 €
101	P1012900E	MONTANCHEZ	BALCÓN DE EXTREMADURA	CACERES	15	10.919,30 €
102	P0608600C	MONTEMOLIN	CENTRO RESIDENCIAL CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	14.559,07 €
103	P0608800I	MONTIJO	CENTRO DE DÍA DE MONTIJO	BADAJEZ	15	10.919,30 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
104	P1013300G	NAVACONCEJO	RESIDENCIA DE MAYORES SANTÍSIMO CRISTO DEL VALLE	CACERES	2	1.455,92 €
105	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	24	17.470,88 €
106	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	RESIDENCIA DE MAYORES CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	14.559,07 €
107	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	10	7.279,53 €
108	P1014100J	PASARON DE LA VERA	RM CON CD MARÍA DE LUNA	CACERES	21	15.287,02 €
109	P0610000B	PEÑALSORDO	URD RESIDENCIA DE PEÑALSORDO	BADAJEZ	20	14.559,07 €
110	P1014500A	PERALES DEL PUERTO	LA CASABLANCA	CACERES	4	2.911,81 €
111	P1014600I	PESCUEZA	CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA DE PESCUEZA	CACERES	10	7.279,53 €
112	P1014900C	PINOFRANQUEADO	RESIDENCIA DE MAYORES DE PINOFRANQUEADO	CACERES	5	3.639,77 €
113	P1015300E	PORTAJE	RESIDENCIA DE MAYORES DE PORTAJE	CACERES	2	1.455,92 €
114	P1015500J	POZUELO DE ZARZÓN	RESIDENCIA DE MAYORES SAN GREGORIO	CÁCERES	4	2.911,81 €
115	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	10	7.279,53 €
116	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	12	8.735,44 €
117	P0616700A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	10	7.279,53 €
118	P1015600H	PUERTO DE SANTA CRUZ	CENTRO DE DÍA DE PUERTO DE SANTA CRUZ	CACERES	20	14.559,07 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
119	P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	10	7.279,53 €
120	P1016200F	ROBLEDOLLANO	CENTRO DE DÍA DE ROBLEDOLLANO	CACERES	20	14.559,07 €
121	P1000006E	ROSALEJO	CENTRO DE DÍA DE ROSALEJO	CACERES	20	14.559,07 €
122	P5617301F	RUECAS	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	14.559,07 €
123	P1016700E	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CENTRO DE DÍA DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	CACERES	20	14.559,07 €
124	P0611900B	SAN PEDRO DE MERIDA	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	12	8.735,44 €
125	P1016800C	SANTA ANA	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA ANA	CACERES	3	2.183,86 €
126	P0612100H	SANTA MARTA DE LOS BARROS	RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJEZ	30	21.838,60 €
127	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA SOLEDAD	CÁCERES	10	7.279,53 €
128	P1017500H	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CENTRO RESIDENCIAL DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CACERES	25	18.198,84 €
129	P0612500I	SIRUELA	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD DE SIRUELA	BADAJEZ	15	10.919,30 €
130	P0612700E	TALARRUBIAS	PISO TUTELADO	BADAJEZ	7	5.095,67 €
131	P0612800C	TALAVERA LA REAL	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	15	10.919,30 €
132	P0613000I	TAMUREJO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TAMUREJO	BADAJEZ	20	14.559,07 €
133	P1000022B	TIÉTAR	CENTRO DE DÍA DE TIÉTAR	CACERES	30	21.838,60 €
134	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJEZ	8	5.823,63 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
135	P1019300A	TORREJONCILLO	CENTRO DE DÍA	CACERES	5	3.639,77 €
136	P1019800J	TORREQUEMA- DA	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA EL MOLINO	CACERES	19	13.831,11 €
137	P0613500H	TRUJILLANOS	CENTRO DE DÍA DE TRUJILLA- NOS	BADAJEZ	13	9.463,39 €
138	P0613700D	VALDECABALLE- ROS	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJEZ	25	18.198,84 €
139	P0616900G	VALDELACAL- ZADA	CENTRO DE DÍA DE VALDELA- CALZADA	BADAJEZ	10	7.279,53 €
140	P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	15	10.919,30 €
141	P1020800G	VALVERDE DE LA VERA	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE FUENTES CLARAS	CACERES	12	8.735,44 €
142	P0614300B	VALVERDE DE LEGANÉS	CENTRO RESIDENCIAL MIXTO	BADAJEZ	19	13.831,11 €
143	P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	CENTRO DE DÍA DE VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJEZ	10	7.279,53 €
144	P6013101H	VEGAVIANA	URD EL ENCINAR	CACERES	10	7.279,53 €
145	P0615100E	VILLAGONZALO	CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	20	14.559,07 €
146	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA	RESIDEENCIA DE MAYORES EL PRADO	CACERES	15	10.919,30 €
147	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	PISO TUTELADO CON CENTRO DE DÍA	BADAJEZ	6	4.367,72 €
148	P1021700H	VILLAR DEL PEDROSO	CENTRO DE DÍA DE VILLAR DEL PEDROSO	CACERES	20	14.559,07 €
149	P0615500F	VILLAR DEL REY	CENTRO DE DÍA MAESTRA MARINA	BADAJEZ	10	7.279,53 €
150	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	RESIDENCIA DE MAYORES DE VILLARTA DE LOS MONTES	BADAJEZ	12	8.735,44 €



N.º	NIF	ENTIDAD	NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	PLAZAS	IMPORTE 2026
151	P1021900D	VILLASBUENAS DE GATA	SIETE VILLAS	CACERES	15	10.919,30 €
152	P0615900H	ZAHÍNOS	URD RESIDENCIA DE MAYORES LAS CRUCES	BADAJOS	15	10.919,30 €
153	P0616100D	ZARZA CAPILLA	RESIDENCIA DE MAYORES CON URD	BADAJOS	10	7.279,53 €
154	P1022000B	ZARZA DE GRANADILLA	CENTRO DE DÍA	CACERES	31	22.566,57 €
155	P1022300F	ZORITA	RESIDENCIA DE MAYORES DE ZORITA	CÁCERES	15	10.919,30 €
156	P0600004F	ZURBARÁN	CENTRO DE DÍA LA ENCINA	BADAJOS	15	10.919,30 €

1.750.000,00 €



ANEXO II

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2026

RELACIÓN DE USUARIOS, DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE, E INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS, ANUALIDAD 2026

AYUNTAMIENTO DE _____

N.º Total de Plazas autorizadas para personas autónomas o con Grado I de dependencia en el Centro: _____

TIPO DE CENTRO: Marcar una "X" en el tipo de centro a la que corresponda la relación de usuarios

- Residencia de Mayores
- Centro de Día
- Centro de Noche

RELACIÓN NOMINAL DE USUARIOS/AS DEL CENTRO

N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	AUTÓNOMO O GRADO I DE DEPENDENCIA	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN PLAZA FINANCIADA	FECHA DE BAJA EN PLAZA FINANCIADA	CAUSA DE LA BAJA	NOMBRE DEL USUARIO QUE SUSTITUYE*

* Ejemplo:



N.º	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	GRADO DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN PLAZA FINANCIADA	FECHA DE BAJA EN PLAZA FINANCIADA	CAUSA DE LA BAJA	NOMBRE DEL USUARIO QUE SUSTITUYE
1		AAA						25/05/2026	Traslado	
1		BBB					26/06/2026			AAA
2		CCC					12/12/2025			
3		DDD					08/09/2022	15/06/2026	Fallecim	
3		EEE					25/06/2026			DDD

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---



INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INDICADOR* _____ *Indicar Residencia, C. Día, C. Noche	PROVINCIA _____	
	LOCALIDAD _____	
	VALORES DE LOS INDICADORES	
	LÍNEA DE BASE	VALOR FINAL ALCANZADO
N.º total de plazas de Residencia ofertadas		
N.º total de personas que solicitan las plazas de Residencia ofertadas		
Hombres:		
Mujeres:		
N.º total de personas que han sido usuarias de las plazas de Residencia ofertadas		
Hombres:		
Mujeres:		

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES



ANEXO III

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2026

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN RECIBIDO SERVICIOS COMUNITARIOS DE PROXIMIDAD DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE LA ANUALIDAD 2026

AYUNTAMIENTO DE _____,

TIPO DE CENTRO: Marcar una "X" en el tipo de centro a la que corresponda la relación de usuarios a complementar

<input type="checkbox"/>	Residencia de Mayores
<input type="checkbox"/>	Centro de Día
<input type="checkbox"/>	Centro de Noche

TIPO DE SERVICIO:

1. Servicios destinados a personas mayores que no sean usuarios del centro (servicios a personas mayores que vivan en su casa para que puedan utilizar en horario flexible servicios del centro como el comedor, los talleres, el gimnasio, servicio de higiene y aseo personal, etc).
2. Servicios domiciliarios destinados a personas mayores en situación de fragilidad, dependencia o que vivan en soledad (servicios de comida y lavandería a domicilio, televigilancia y teleasistencia, etc).
3. Estancias temporales para respiro familiar.
4. Otros servicios (préstamo de ayudas técnicas, higiene y aseo personal, podología, peluquería, etc).

**ANEXO IV**

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO DE NOCHE, REALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EXTREMEÑAS, PARA PERSONAS MAYORES, YA SEAN AUTÓNOMAS O CON GRADO I DE DEPENDENCIA RECONOCIDO PARA 2026

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS EN LA ANUALIDAD 2026

AYUNTAMIENTO DE _____

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE DE LA ENTIDAD	N.I.F. ENTIDAD
2	TIPO DE CENTRO/SERVICIO (Indicar si la justificación corresponde al centro residencial y/o al centro de día / centro de noche)	

CERTIFICO: Que en relación al Programa de Colaboración Económica Municipal regulado mediante el Acuerdo de fecha _____ del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de _____, para prestar el servicio de (indicar atención residencial y/o centro de día / centro de noche) _____, durante la anualidad 2026:

- Ha recibido ingresos* por importe de _____, procedentes del Programa de Colaboración Económica Municipal para servicios de atención residencial, de centro de día y de centro de noche, realizados por las entidades locales extremeñas, para personas mayores, ya sean autónomas o con grado I de dependencia reconocido para 2026.
- Ha comprometido gastos*2 por importe de _____
- Ha reconocido obligaciones*3 por importe de _____
- Ha efectuado pagos*3 por importe de _____

* En este apartado se reflejará, exclusivamente, el importe de la transferencia que aparece en el Programa de Colaboración a favor de la entidad.

* 2 Se referirá a todos los gastos que se hayan comprometido de la transferencia recibida a través del Programa, con lo cual la cantidad que se indique deberá ser una cantidad igual o inferior al importe de la transferencia.

* 3 Se referirá al total de obligaciones reconocidas y pagos realizados respecto a los gastos comprometidos que se hayan indicado, de tal manera que las cuantías que se reflejen en estos apartados deberán ser iguales o inferiores a los gastos comprometidos.



3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN.</p> <p>En, _____ a _____ de _____ de 20__</p> <p>Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía</p> <p>Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad</p> <p>Fdo:</p> <p>Fdo.:</p>	

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

• • •

